



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 - 2024-MDA/A

Amarilis, 20 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

Por disposición del Titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º, concordante con el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, el artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, conforme al numeral 20, establece: que corresponde al concejo municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Amarilis, reconocer y felicitar, el importante rol que desempeñan los representantes de las Entidades Públicas y Privadas, que constituyen actos de valoración y discreción de la máxima autoridad, es así que se tiene en consideración que el reconocimiento y felicitación tiene como finalidad distinguir y resaltar determinadas acciones que ayudaron con el desarrollo y crecimiento de nuestro distrito, generando un gran beneficio a la población del Distrito de Amarilis.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – FELICITAR y OTORGAR, el reconocimiento a la ONG Las Manos que Ayudan de Corazón representado por su Presidente del Consejo Directivo JORGE LUIS GARBOZA AMAND, por la contribución con donaciones de bienes inmuebles a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, que ayudaron en el desarrollo y crecimiento de nuestro Distrito, generando un gran beneficio a la población.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE